

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.06
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/11/2011
		VERSIÓN:3

**RESOLUCIÓN No 045
(06 de Abril de 2016)**

"Por medio de la cual se suspende una explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, la Ley 685 de 2001, la ley 1382 de 2010, la sentencia C-366 de 2011 de la Corte Constitucional, Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes. y

CONSIDERANDO:

1) Mediante oficio No 20162120077861 de fecha del 09 de Marzo de 2016, recibido el 17 de Marzo de 2016 radicado 001174, expedida por la Doctora Gema Margarita Rojas Lozano – Gestor Grupo de Información y Atención al Minero, Agencia Nacional de Minería, informa al Municipio de Sonsón, que por medio de la Resolución No 003501 del 11 de Diciembre de 2015 se rechaza la solicitud de formalización minera No NFL-14111 y se toman otras determinaciones, Acto Administrativo que se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado. Dicha Resolución que en la parte resolutive contempla lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de formalización minera tradicional NFL-14111, radicada por el Señor JHON FREDY CRUZ GARZON, para la explotación de un yacimiento de Minerales de Oro y sus Concentrados, ubicada en la jurisdicción de los Municipios de Norcasia y Sonsón, en los Departamentos de Caldas y Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 2.2.5.4.1.1, 2.1. del Decreto 1073 de 2015, para que dentro de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, aporte los soportes de pago de regalías, de acuerdo al cuadro siguiente (...)

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.06
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al Señor JHON FREDY CRUZ GARZO, a través del grupo de información y atención al minero, o en su defecto, mediante Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del grupo de información y atención al Minero, a los Alcaldes Municipales de Norcasia y Sonsón, Departamentos de Caldas y Antioquia, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, y a la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas y Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para que imponga con cargo al solicitante las medidas de restauración ambiental de la áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con los artículo 2.2.5.4 1.1, 5.2 y 2. 2.5.4.1.1, 5.3 del Decreto 1073 de 2015, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: (...)

ARTICULO SEXTO: (...)

2) Que en cumplimiento del fallo proferido por el Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería el Doctor Rafael Enrique Rios Osorio, este despacho procederá de conformidad con el Artículo 306 en armonía con los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 685 de 2001, igualmente, acorde con lo normado en el Artículo 29 del Decreto 0933 de 2013, que en su respectivo orden consagran:

Artículo 306: Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocara sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por parte del alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria par falta grave.

Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de

A alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: a.caldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 354820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.06
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/2011
		VERSIÓN:3

exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.

Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.

Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercialicen y que no se hallen amparados con factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.

Artículo 29 del Decreto 0933 de 2013

Comunicación a autoridades competentes: Una vez en firme la decisión de rechazo de la solicitud por parte de la Autoridad Minera competente, o de terminación de la etapa de mediación de los acuerdos con el titular minero suscritos en virtud del proceso de formalización, la Autoridad Minera debe oficiar al Alcalde Municipal de la jurisdicción respectiva para que proceda al cierre de la explotaciones mineras y a la Autoridad Ambiental competente, a efectos de que se impongan las medidas de restauración, recuperación, rehabilitación o compensación a que haya lugar, así como las demás autoridades para lo de su competencia.

Sin más consideraciones en mérito de lo expuesto, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.07.06

FECHA
ACTUALIZACION:
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN:3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la explotación de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS por no tener título inscrito en el Registro Minero Nacional, cuyo titular es el Señor JHON FREDY CRUZ GARZON, ubicada en el Municipio de Sonsón y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION No 1 – AREA: 79,72227 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA-1	1121786.7	921835.9	N 57° 6' 14.97" W	8133.66 Mts
1-2	1128204.2	915006.4	N 80° 5' 14.62" E	435.1 Mts
2-3	1128279.1	915435.0	S 33° 36' 3.81" E	178.89 Mts
3-4	1128130.1	915534.0	S 45° 12' 27.61" E	195.87 Mts
4-5	1125992.1	915673.0	S 60° 3' 4.82" E	174.27 Mts
5-6	1125905.1	915824.0	S 27° 28' 55.21" E	251.37 Mts
6-7	1125682.1	915940.0	S 13° 28' 36.18" W	210.77 Mts
7-8	1125477.1	915891.0	S 9° 58' 42.05" E	219.32 Mts
8-9	1125261.1	915929.0	S 68° 20' 10.8" E	308.81 Mts
9-10	1125147.1	916216.0	S 0° 45' 42.28" W	301.02 Mts
10-11	1124846.1	916212.0	S 1° 28' 8.65" E	429.14 Mts
11-12	1124417.1	916223.0	N 90° 0' 0.0" W	475.0 Mts
12-13	1124417.1	915748.0	N 11° 7' 6.06" W	585.99 Mts
13-14	1124992.1	915835.0	N 2° 56' 18.34" W	487.64 Mts
14-15	1125479.1	915810.0	N 7° 19' 17.22" W	290.37 Mts
15-1	1125767.1	915573.0	N 52° 21' 6.43" W	715.61 Mts

ARTICULO SEGUNDO: COMISIONAR expresamente a la INSPECCION DE POLICIA CON COMPETENCIAS RESIDUALES DE COMISARIO DE FAMILIA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MAGDALENA MEDIO SONSONEÑO SAN MIGUEL, LA DANTA Y JERUSALEN, y en el Inspector JHON ELIAS PEREA COPETE, el cumplimiento estricto a lo ordenado en la Resolución No 003501 del 11 de Diciembre de 2015 "Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de formalización minera tradicional No NFL-14111 y se toman otras determinaciones"

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alca.dia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054620

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.06
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

emanado del despacho del Doctor Rafael Enrique Rios Osorio Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera – Agencia Nacional de Minería, en armonía con el Artículo 308 del Código de Minas, en el sentido CERRAR Y SUSPENDER inmediatamente los trabajos y obras mineras que adelanta el Señor JHON FREDY CRUZ GARZON, por no tener titulo inscrito en el Registro Minero Nacional, haciéndose acompañar de la Fuerza Pública de ser necesario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presenta no procede recurso alguno, por ser una orden policiva y encontrarse agotada la vía gubernativa.

Dada en Sonsón Antioquia, el día seis (06) de Abril de 2016

CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
 Alcalde

Proyectó Paola Carmona Toro *Paola*
 Profesional Universitaria- Abogada

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054920

www.sonson-antioquia.gov.co

